



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°57 -2018

Lima, 07 MAYO 2018

Vistos; el Memorando N° 341-2018/DE del 26 de abril de 2018 y el Informe Legal N° 159-2018/OAJ del 27 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, conforme el artículo 39 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva; dirige y supervisa la marcha institucional, así como ejerce las funciones y poderes que se precisen en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, la de delegar facultades que considere necesarias;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2017-JUS, establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo con el numeral 39.2 del artículo 39 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, los Directores de Proyecto son los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación, y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha de la entidad, en materia de promoción de la inversión privada, es necesario delegar esta facultad del Director Ejecutivo, al Director de Portafolio de Proyectos y al Director Especial de Proyectos;



Con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 254-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director de Portafolio de Proyectos y en el Director Especial de Proyectos, según corresponda, la facultad de supervisar a los Directores de Proyectos, en la conducción de los procesos de evaluación en la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada.

Artículo 2.- Los funcionarios a los cuales se les ha delegado las facultades indicadas en el artículo anterior de la presente resolución, están obligados a dar cuenta trimestralmente al Director Ejecutivo respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

